MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE CREACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO CILIFO POR UN VALOR ESTIMADO DE 66.115,70 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La prevención y lucha contra los incendios forestales es uno de los grandes retos de la península Ibérica y los esfuerzos unidos de agentes públicos de ambos lados de la frontera, así como el de la sociedad, son cruciales para abordar conjuntamente estas emergencias. La difícil campaña de incendios forestales de 2017, con terribles consecuencias, especialmente en Portugal, llevó a la Junta de Andalucía a promover la creación del Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra los Incendios Forestales (CILIFO). Dicha propuesta está en marcha dentro de un proyecto POCTEP de cooperación transfronteriza.

En esta misma línea, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras así como también promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, así como la promoción de la educación ambiental en el conjunto de la población.

Con la creación del CILIFO se pretende unificar protocolos y procedimientos, cubrir la formación y acreditación del personal operativo de extinción de ambos dispositivos, y poner en marcha a medio plazo un Centro Tecnológico referente en la innovación, divulgación, formación y acreditación.

En la lucha contra los incendios forestales y su prevención es básico la educación que tiene la ciudadanía, puesto que el origen de los mismos la mayoría de las veces es antrópico, y es la misma sociedad la que más sufre sus efectos.

Por esta razón, se pretende crear material didáctico de calidad diseñado para la formación de los profesores de educación primaria y secundaria, con el objetivo de que después puedan utilizar ese material en las aulas con los alumnos y así aumentar el conocimiento y sensibilización que tengan las futuras generaciones de adultos sobre este problema.

Código Seguro de verificación:2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	11/05/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==	PÁGINA	1/10

2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==

Para asegurar un cambio sustancial en las actitudes y comportamientos en relación con el medio ambiente, alterar los hábitos y prejuicios adquiridos y conectar a la ciudadanía con los terrenos forestales, es básico apoyarse en las nuevas generaciones para formar ciudadanos más activos y responsables, dinamizando un proceso de cambio en su relación con la naturaleza y los terrenos forestales que implique su valorización, una correcta utilización y un conocimiento de los recursos existentes.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: 2019000137 hasta 31/12/2021

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Es un contrato mixto de servicio para la creación de un Libro blanco, unidades didácticas, actividades, presentaciones y resumen junto a la organización de dos Jornadas de presentación del material a la Comunidad Educativa y de suministro, edición y entrega de 1.000 ejemplares en papel y de 500 ejemplares en formato digital (pendrive).

El contrato es con terceros por no tener la Agencia de Medio Ambiente y Agua la capacidad de elaborar y producir estas campañas de sensibilización con los medios disponibles. No se divide en lotes al no considerarse necesario para la consecución de los objetivos del mismo y dar una homogeneidad y coherencia al producto final.

Para el desarrollo efectivo de estas actividades, La Agencia requiere de "SERVICIO Y SUMINISTRO DE CREACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO CILIFO", y que se encuentran incluido en el alcance del presente expediente de contratación. Por tanto, se concluye la necesidad de continuar con la tramitación del expediente (NET472578) CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE CREACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO CILIFO, de forma inmediata no pudiendo esperar al levantamiento del estado de alarma, ya que se requiere contar con ellos a la mayor brevedad posible, y en ningún caso más tarde de (1/6/20), todo ello conforme al apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo).

Código Seguro de verificación:2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	11/05/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==	PÁGINA	2/10

2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	53.308,37 €
Costes indirectos:	1.332,71 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	11.474,62 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	66.115,70 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	13.884,30 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	80.000,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución es de doce (12) meses cuya finalización no excederá del 31 de diciembre de 2021.

No se contempla prórroga del mismo.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios, que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7 de mayo de 2020

Código Seguro de verificación:2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	11/05/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==	PÁGINA	3/10

2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación **MIXTA DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE CREACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO CILIFO POR UN VALOR ESTIMADO DE 66.115,7 €** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Fdo.: Antonio Maldonado	Fdo.: Juan Antonio Blanco	Fdo.: M.ª Dolores Gómez
Técnico redactor	Jefe de Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales	Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad

7 de mayo de 2020

Código Seguro de verificación:2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	11/05/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==	PÁGINA	4/10

2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación debiéndose cumplir de forma acumulativa, es decir, ambos criterios.

1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

- Se exige que el Coordinador técnico encargado directamente de la misma posea la titulación profesional en **Magisterio (Educación Primaria o Secundaria), Ciencias Sociales y/o Ciencias Ambientales** o equivalente.

7 de mayo de 2020

Código Seguro de verificación:2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	11/05/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==	PÁGINA	5/10

2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==

Medios adscritos al contrato

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 Coordinador	Magisterio/Ciencias Sociales/Ciencias Ambientales		5 años en Educación Ambiental

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Código Seguro de verificación:2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	11/05/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==	PÁGINA	6/10

2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 45 puntos)

Metodología de trabajo propuesta y la planificación de las distintas fases del servicio.	30,00
Innovación en material usado de carácter pedagógico para la divulgación de educación ambiental.	15,00

Documentación a presentar:

1. La metodología a utilizar en cada uno de los servicios requeridos según lo indicado en el PPT de manera particularizada- Para ello se aportará una memoria que incluya los procedimientos, medios técnicos y personales asignados al contrato, además de desarrollar las distintas fases de la campaña, su implantación y desarrollo para la Agencia.

2. Inclusión de innovación respecto a las acciones planteadas en el Pliego, para el servicio propuesto, valorándose las que se puedan desarrollar directamente por parte de la empresa adjudicataria, que sean adaptables a las distintas naturalezas del público objetivo y su impacto en el mismo.

En ningún caso se deberá presentar documentación referente a la experiencia del Coordinador del Servicio o de los Técnicos en este sobre, dado que el incremento de la experiencia sobre el mínimo exigido en el Pliego Técnico se valorará en el sobre de criterios aritméticos. La presentación de esta información en este sobre, puede invalidar su oferta.

7 de mayo de 2020

Código Seguro de verificación:2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	11/05/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==	PÁGINA	7/10

2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 55 puntos)

Oferta económica **(1)**	49,00
Experiencia profesional del Coordinador del Servicio **(2)**	6,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 49 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio experiencia profesional del Coordinador del Servicio se valorará de la siguiente forma:

Años de experiencia	**Puntos**
5 (mínimo exigido en el Pliego Técnico)	0
Mayor de 5 y menor o igual a 7 años	2
Mayor de 7 y menor o igual a 10 años	4
Mas de 10 años	6

Documentación a presentar:

Declaración responsable con los años de experiencia. Además se aportará Currículum Vitae y certificados de buena ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los

Código Seguro de verificación:2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	11/05/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==	PÁGINA	8/10

2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==

mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Además, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- *Según artículo 145.4 de la LCSP, en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el* ***51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas****, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.*

- *Según artículo 146.2 a) de la LCSP,* ***no se considera necesaria la formación de un comité de expertos,*** *para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor ya que* ***la valoración de los mismos no tiene atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática.***

Código Seguro de verificación:2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	11/05/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==	PÁGINA	9/10

2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

7 de mayo de 2020

Código Seguro de verificación:2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	11/05/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==	PÁGINA	10/10

2aqVtHosQT2gu6duj0vbcQ==